

**POR TANTO  
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES  
RESUELVE:**

DECLARAR la caducidad del beneficio jubilatorio por Traspaso del Régimen de Hacienda (Ley N° 148 del 23 de agosto de 1943), a **PORRAS MIRANDA ENDERSON JEAN**, de calidades supra indicadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, y por consiguiente, no le asiste el derecho a continuar disfrutando de dicho beneficio. Lo anterior, de conformidad con la Ley N° 9381 del 29 de julio del 2016 y la Circular DNP-CIR-003-2017 del 10 de febrero del 2017. Trasládese el expediente al Núcleo de Pagos de Regímenes Especiales del Departamento de Gestión de Pagos para que proceda según corresponda. Asimismo, se le pone en conocimiento que de conformidad con el artículo 6 in fine de la Ley N° 9381 del 29 de julio del 2016, tiene el (la) interesado (a) un plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación de esta resolución, para interponer el Recurso de Apelación ante el Ministro de Trabajo y Seguridad Social. **NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE EN FORMA INMEDIATA AL NÚCLEO DE PAGOS DE REGÍMENES ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PAGOS DE ESTA DIRECCIÓN.**

  
**IRMA VELASQUEZ YANEZ  
DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES**



Vb:

  
**Carolina Navarrete Carrillo**

Elaborado por: Erika Haug Leiva 

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Nacional de Pensiones. Núcleo de Regímenes Especiales

Folios: **338 al 340**